

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ ÁGUILA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UPQ", Y POR LA OTRA PARTE EL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Acta 04/17 de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2017 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Politécnica de Querétaro, con fundamento en los artículos 20 fracción III, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Querétaro, los miembros del Comité autorización mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la compra anual de papelería 2017 al [REDACTED]

SEGUNDO.- Que el presente contrato de arrendamiento, se otorga con Recursos Estatal, mediante la cuenta con contable 5211011, correspondiente al concepto "Materiales, útiles y equipos menores de oficina".

TERCERO.- El presente instrumento es solicitado mediante memorándum MEM-RMYSG-0043/2017, expedido por la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Secretaría Administrativa de la Universidad Politécnica de Querétaro.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA UPQ":

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 25 de octubre de 2005; quien fue constituida de conformidad a lo establecido en los artículo 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

1.2.- El [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal y Abogado General de la Universidad Politécnica de Querétaro, quien se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, acreditando su personalidad jurídica la cual no ha sido revocada o modificada de forma alguna, mediante el Testimonio de la [REDACTED], pasada ante la fe pública del [REDACTED], Notario Público titular de la Notaría Pública número 37; y nombramiento expedido por la Dra. [REDACTED], Rectora de la Universidad Politécnica de Querétaro, y de fecha 16 de agosto de 2016.

1.3.- Que quien otorga dicho poder indicado en el antecedente que se antepone es la Representante Legal de la Universidad Politécnica de Querétaro [REDACTED], Rectora de ésta institución, quien cuenta con las facultades suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y el artículo 17 fracción I de su Decreto de creación, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor de fecha 19 diecinueve de octubre de 2015, dos mil quince, por el M.V.Z. [REDACTED], Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.

Domicilio:

Carrilón de la Cruz, 420 500
El Marqués, Querétaro, Qro. de México

Tel: 0442 201 2000

www.upq.edu.mx

1.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto por el que se crea el Universidad Politécnica de Querétaro vigente, tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico y social; realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social del estado y del país; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones del Estado, principalmente; y cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

1.5.- Que se encuentra debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

1.6.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Carretera Estatal 420, sin número, El Rosario, El Marqués, Querétaro Código Postal 76240.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad y que tiene facultades y capacidad legal para contratar, y que es una persona física con actividad empresarial, quien se identifica la credencial para votar 02 78 05 42 90 220 expedida por el Instituto Federal Electoral.

2.2.- Se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con Cédula de Identificación Fiscal cuyo Registro Federal de Contribuyentes lo es [REDACTED]

2.3.- Cuenta con la organización, elementos y equipo propios suficientes en cantidad y calidad para suministrar a "LA UPQ".

2.4.- Para efectos del presente señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en [REDACTED] Querétaro.

2.5.- Que dispone de los recursos necesarios, propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, civil y de cualquier otra naturaleza que resulten del cumplimiento del objeto del presente contrato en relación a sus empleados y/o frente a terceros.

2.6.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Contrato.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que es su voluntad, celebrar el presente contrato, para lo cual manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con todas las facultades necesarias, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que actúen, manifestando que no existe impedimento legal para celebrar el presente instrumento, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S-N
El Marqués, Querétaro C. P. 76240

Tel: (442) 101.9000

www.upq.mx

En mérito de lo anterior, es voluntad de "LAS PARTES" sujetar sus derechos y obligaciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la compra anual 2017 de artículos surtidos de papelería para de "LA UPQ", en lo sucesivo "LOS BIENES", de conformidad con la especificaciones y condiciones técnicas y de calidad descritas en la Orden de Compra 15032017.13 y del Cuadro de Entregas que se adjuntan al presente instrumento como Anexo I.

La recepción de "LOS BIENES" que se adquieren deberán ser entregados en las parcialidades que se describen a continuación, y su admisión no implicará la aceptación de los mismos, hasta en tanto el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales coteje la autenticidad de "LOS BIENES" de acuerdo a los requerimientos especificados en la orden de compra considerada como Anexo I, por lo que la entrega será a plena satisfacción de "LA UPQ".

SEGUNDA.- El precio que pagara "LA UPQ" a "EL PROVEEDOR" por el objeto materia del presente instrumento será la cantidad total de \$250,168.02 (doscientos cincuenta mil ciento sesenta y ocho pesos 02/100 M.N.) Impuesto al Valor agregado Incluido, cantidad que será pagada lo que corresponda de cada entrega y durante un periodo de 30 días hábiles posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada, y de "LOS BIENES" a plena satisfacción de "LA UPQ".

El precio unitario de los artículos que conforman "LOS BIENES" adquiridos no podrá variar su precio y en consecuencia el monto total contraído y pactado en la presente cláusula será fijo y no podrá variar durante la vigencia del presente contrato.

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Universidad Politécnica de Querétaro, debidamente elaboradas con todos los requisitos fiscales y entregarlas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA UPQ", sito en el domicilio indicado en la declaración 1.6 de este instrumento.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", no podrá exigir ningún aumento a la cantidad señalada en la cláusula que antecede, aunque el material haya incrementado su precio, toda vez que se pactó precio fijo y determinado.

CUARTA.- "LA UPQ" podrá acordar el incremento de hasta un 20% de los conceptos, volúmenes, monto y vigencia establecida originalmente en este instrumento, el cual deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, de conformidad con el artículo 4 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

En caso de que "LA UPQ" requiera incrementar "LOS BIENES", lo notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", el cual los deberá suministrar en las mismas condiciones y especificaciones pactadas originalmente.

QUINTA.- "LA UPQ" a través de su área solicitante (Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales), quedará facultada para supervisar, vigilar y pedir informes a "EL PROVEEDOR" a efecto de constatar la realización en tiempo y forma la entrega de "LOS BIENES" objeto de este contrato; asimismo el titular del área solicitante será el único responsable de otorgar el visto bueno sobre los mismos.

"LA UPQ" podrá realizar el rechazo de aquellos bienes que no cubran los requisitos de entrega, a través de la inspección, así como la calidad de los mismos, si en base a estas verificaciones o a cualquier otro hecho, resulta que existe negligencia por parte de "EL PROVEEDOR" en la entrega y calidad de los mismos, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir a "LA UPQ" la pena convencional estipulada en este instrumento, independientemente de todas aquellas acciones que puedan ejercitarse con motivo del incumplimiento o negligencia por parte de "EL PROVEEDOR", dicha cantidad le será descontada en el próximo pago, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial.

Domicilio:

Calle de la Estación 400 S/N
C. Marques, Querétaro. C. P. 76240.
Tel: (412) 101 9000
www.upq.mx



En caso de que "LOS BIENES" presenten fallas de fabricación, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir "LOS BIENES" por unos nuevos de la misma calidad y características, que se encuentre en excelentes condiciones; dicha sustitución deberá realizarse a la primera hora del día hábil siguiente a aquel en que "LA UPQ" le haya informado por escrito a "EL PROVEEDOR" sobre "LOS BIENES" defectuosos, a fin de que "EL PROVEEDOR" dé total y cabal cumplimiento a las necesidades de "LA UPQ". Las erogaciones realizadas por dicha sustitución correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga o alguna otra derivada de la entrega de "LOS BIENES".

SIXTA.- OBLIGACIONES DE "LA UPQ":

- a) Proporcionar la información necesaria a "EL PROVEEDOR" respecto al requerimiento de las especificaciones técnicas de "LOS BIENES" objeto de este instrumento dentro de los términos de tiempo previos pertinentes que aseguren el cumplimiento de la entrega de "LOS BIENES" en las fechas estipuladas en el Anexo I de este instrumento.
- b) Otorgar el acceso a los empleados y unidades de "EL PROVEEDOR" que estén debidamente identificados, a efecto de que realicen la entrega de "LOS BIENES" objeto de este contrato.
- c) Entregar a "EL PROVEEDOR", la cantidad acordada en la Cláusula Segunda, en la forma y términos acordados.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en tiempo y forma "LOS BIENES" objeto materia de este instrumento, de la siguiente forma:

Etapas de entrega de "LOS BIENES":

- a) Primera Entrega: 28 de marzo de 2017
- b) Segunda Entrega: 02 de agosto de 2017
- c) Tercera Entrega: 21 de noviembre de 2017.

OCTAVA.- A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL PROVEEDOR", éste se obliga a entregar a "LA UPQ", la siguiente garantía:

- **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.-** Al efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y entregar a favor de "LA UPQ" una garantía (póliza de fianza o cheque certificado) en los términos de los artículos 30 y 33 Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por la cantidad que resulte de aplicar el 10% (diez) por ciento sobre el monto total del presente contrato, sin incluir impuesto al valor agregado, la cual será entregada en el área jurídica de "LA UPQ" en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento y estará vigente durante toda la prestación del servicio objeto de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" garantice mediante pólizas de fianzas, estas deberán ser expedidas por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, de conformidad con la ley de la materia, o en cheque certificado, debiendo observar lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que entregará "EL PROVEEDOR" a "LA UPQ" a través del Área Jurídica, las cuales contendrán de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes requisitos:

Domicilio:

Calle de la Libertad 420 509
15040 Querétaro, Qro. C.P. 76200.
Tel: 442 211 2000
www.upq.mx

- La fianza deberá estar vigente hasta la terminación del contrato, contado a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.
- Se otorga en los términos de todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato principal y en sus anexos si los hubiere, mismos que se dan por reproducidos;
- Continuará vigente automáticamente en el caso de que se otorgue prórroga o espera, aun cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente;
- Se compromete a pagar el 100% del importe garantizado en caso de incumplimiento;
- No será excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra del fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato y/o convenio que pueda exceder del valor consignado en ésta fianza;
- Para cancelarla será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del beneficiario de la misma;
- No se considerará novación, la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato principal;
- En el caso de que se haga efectiva la fianza, la Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y
- Permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competente.

"EL PROVEEDOR" acepta que para el caso de incumplimiento, "LA UPQ" haga efectiva a su favor la garantía de cumplimiento de contrato por concepto de indemnización.

Por la firma de este contrato, "EL PROVEEDOR" renuncia a la proporcionalidad de "LOS BIENES" entregados a "LA UPQ", para el caso de incumplimiento.

Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía correspondiente a "LA UPQ", "EL PROVEEDOR" está obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato y no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

Acordando "LAS PARTES" que los pagos correspondientes a la contraprestación estipulada en el presente contrato, podrán ser retenidos por "LA UPQ" si no es entregada la garantía mencionada en esta cláusula. Dicha garantía deberá ser liberada, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" a "LA UPQ", cuando haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" como empresario manifiesta, reconoce y se ostenta como único patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la celebración del presente contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social por lo que se obliga en responder de todas y cada una de las reclamaciones que en relación con el presente instrumento, llegaren a presentar sus trabajadores en contra de "LA UPQ".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de reintegrar a "LA UPQ" en forma inmediata, cualquier erogación extraordinaria que llegare a hacer "LA UPQ", por este concepto, sin que este hecho implique la existencia de una relación patronal entre el personal de "EL PROVEEDOR" y "LA UPQ" relevándolo de toda responsabilidad por este concepto.

Se obliga "EL PROVEEDOR" a salvar desde el primer momento de litigio a "LA UPQ" en caso de demanda laboral, civil, mercantil o de cualquier materia legal que pudiera generarse como patrón o patrón solidario derivado de las relaciones legales que guarde con sus empleados y/o proveedores.

Domicilio:

Carrilón y Estrella 4095-06
El Marqués, Querétaro, Q. de México. C.P. 76240
Tel: 442 101 2000
www.upq.mx

DÉCIMA.- En caso de requerirse servicio de transporte para la entrega de "LOS BIENES" éste deberá cumplir con las especificaciones necesarias a efecto de no alterar la calidad del mismo, de igual forma por el traslado de "LOS BIENES", según sea el caso, los cargos por éste concepto correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de éste contrato, con excepción única de los derechos de cobranza; en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente la conformidad de "LA UPQ" y obtener dicha aprobación por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Independientemente de la pérdida de las garantías en favor de "LA UPQ", podrá ser aplicable el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, así como las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales en la materia, por concepto de pena convencional.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique, o por así convenir a sus intereses, "LA UPQ" se reserva el derecho de otorgar prórroga en tiempo o cantidad, o dar por rescindido el presente contrato.

En los casos, no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno de los compromisos con "LA UPQ", será motivo de penalización, el cálculo de dicha penalización se realizará de conformidad con la Ley de la materia.

Asimismo, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando la entrega de "LOS BIENES" objeto del contrato no se haya realizado en tiempo y forma.
- Cuando hubiese transcurrido el tiempo concedido a "EL PROVEEDOR" para corregir las causas de los rechazos o demoras por la entrega de "LOS BIENES" y "EL PROVEEDOR" no haya hecho las correcciones necesarias.
- Cuando no cumpla con lo establecido en alguna de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Durante la vigencia del presente contrato, "LA UPQ" podrá en cualquier momento dar por terminada la relación contractual, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando se extinga la necesidad de adquirir "LOS BIENES" objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Rescisión administrativa.-"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA UPQ" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo, bastando la notificación que al efecto le haga "LA UPQ" con cinco días de anticipación.

- Si "EL PROVEEDOR" no inicia en la fecha convenida la entrega de "LOS BIENES", o suspende la entrega de los mismos sin causa justificada.
- Por no apegarse a lo estipulado en este contrato y en el anexo del mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula de este contrato.

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N
El Marques, Querétaro, Q.R. 76211
Tel: (442) 101.9000
www.upq.mx

- Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o exista alguna otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
- Si se demuestra que la documentación con la que acredita su personalidad y representación "EL PROVEEDOR", resulta ser falsa.
- Por demandas interpuesta por los trabajadores de "EL PROVEEDOR" ante las autoridades del Estado, donde el laudo se dicte condenatorio para "LA UPQ", y
- Por causas imputables a "EL PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna para "LA UPQ".

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Para los efectos del procedimiento de rescisión administrativa a que se refiere la cláusula que antecede, "LA UPQ" le notificara por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UPQ", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" dicha determinación.

DÉCIMA SEXTA.- Cuando "LA UPQ" considere procedente la rescisión del contrato, determinará conjuntamente con "EL PROVEEDOR" el importe del servicio que hasta esa fecha se hubieren aceptado y que se encontraren pendiente de pago, quedando a cargo de "LA UPQ" la liquidación correspondiente. De existir diferencias a favor de "LA UPQ" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR", o en su defecto, "LA UPQ" podrá gestionar las acciones correspondientes para hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA UPQ" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del instrumento contractual pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para tal efecto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían por la rescisión del contrato resultaría más inconvenientes, lo anterior independientemente de hacer efectivas las penas convencionales que en su caso procedan.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del 23 de marzo de 2017 y hasta el 21 de noviembre de 2017.

No se considerará prorrogado por tiempo indefinido para el caso de no celebrarse un nuevo contrato al vencimiento del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia sobre la interpretación, aplicación, ejecución y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades competentes de la ciudad de Querétaro, Querétaro por lo que "EL PROVEEDOR" renuncian desde ahora al fuero que les pudiera corresponder por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia.

Domicilio:

Carrilón de España 420 SAN
El Manantial Querétaro, C.P. 76240

Tel: (442) 501 2000

www.upq.mx

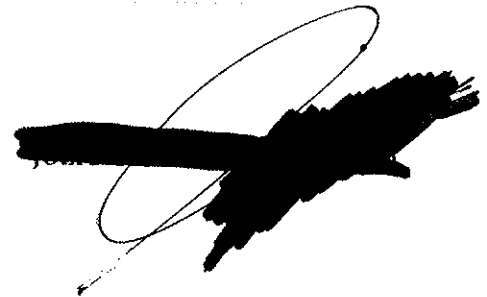
Leído que fue el presente instrumento, lo firman de conformidad y por duplicado, al margen y al calce "LAS PARTES" que en él intervienen, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, a los 23 días del mes de marzo del año 2017.

POR "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
QUERÉTARO2

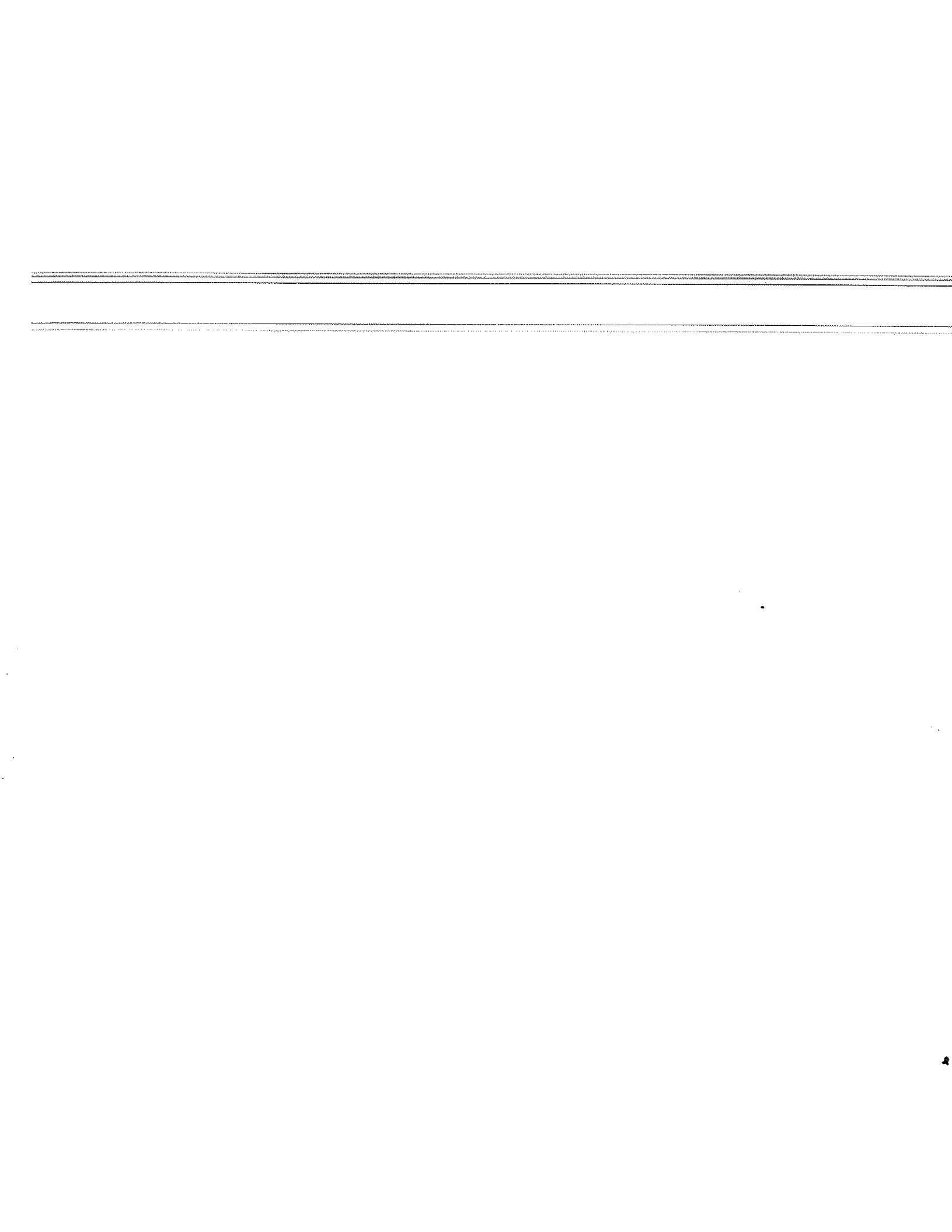
"EL PROVEEDOR"



APODERADO LEGAL



ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



ANEXO I

**DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
QUERÉTARO Y EL C. JULIO CESÁR VALDEZ TOVAR,
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA
ADQUISICIÓN ANUAL DE PAPELERÍA 2017**

ORDEN DE COMPRA NO. 15032017.13

Y

CUADRO DE ENTREGAS

Domicilio:

Carretera Estatal 420 57N
El Marques, Querétaro, C.P. 76240
Tel: (442) 101 9000
www.upq.mx

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
 CARRETERA ESTATAL 420 S/N
 EL ROSARIO
 EL MARQUÉS, QUERÉTARO
 C.P. 76240

ORDEN DE COMPRA No.
 15032017.13

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR:

FACTURAR A:

RFC: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 CP: [REDACTED]
 QUERETARO, QRO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
 R.F.C. [REDACTED]
 CARRETERA ESTATAL 420 S/N
 EL ROSARIO
 EL MARQUÉS, QUERÉTARO
 C.P. 76240
 TEL/FAX: (442) 101.90.00 Ext. 921, 916, 913

FECHA

15 DE MARZO DEL 2017.

CUADRO COMPARATIVO No.

19012017.10

REQUISICIÓN No.

18012017.15

NO. DE PROVEEDOR
 CONTACTO

CONDICIONES DE PAGO

EMBARQUE

U.P.Q.


PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.D.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BOLIGRAFO AZUL, PUNTO FINO C/CAJA CON 12 PIEZAS	20	CAJAS	\$ 31.42	\$ 628.40
2	BOLIGRAFO PUNTO FINO NEGRO C/12 PIEZAS	15	CAJAS	\$ 31.42	\$ 471.30
3	BOLIGRAFO BIC GRIP ROLLER MICRO C/12 PIEZAS TINTA AZUL	10	CAJAS	\$ 145.00	\$ 1,450.00
4	BOLIGRAFO BIC GRIP ROLLER MICRO C/12 PIEZAS TINTA NEGRA	10	CAJAS	\$ 145.00	\$ 1,450.00
5	BOLIGRAFO COLOR AZUL, PUNTO MEDIANO C/CAJA CON 12 PIEZAS	20	CAJAS	\$ 25.26	\$ 505.20
6	BOLIGRAFO COLOR NEGRO, PUNTO MEDIANO C/CAJA CON 12 PIEZAS	10	CAJAS	\$ 25.26	\$ 252.60
7	BOLIGRAFO GEL, COLOR AZUL, 0.7 C/CAJA CON 12 PIEZAS SIMILAR A LA MARCA ZEBRA J-ROLLER	20	CAJAS	\$ 77.63	\$ 1,552.60
8	BOLIGRAFO GEL, COLOR ROJA 0.7 C/CAJA CON 12 PIEZAS SIMILAR A LA MARCA ZEBRA	8	CAJAS	\$ 77.63	\$ 621.04
9	BORRADOR PARA PIZARRON DE FIELTRO	300	PIEZAS	\$ 7.95	\$ 2,385.00
10	BROCHE ARCHIVO DEL NO 8 C/N 50 PIEZAS	20	CAJAS	\$ 23.05	\$ 461.00
11	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO OFICIO	300	PIEZAS	\$ 16.07	\$ 4,821.00
12	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 1"	100	PIEZAS	\$ 28.00	\$ 2,800.00
13	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 1 1/2"	130	PIEZAS	\$ 32.50	\$ 4,225.00
14	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 1/2"	50	PIEZAS	\$ 28.00	\$ 1,400.00
15	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 2"	100	PIEZAS	\$ 38.50	\$ 3,850.00
16	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 3"	100	PIEZAS	\$ 48.80	\$ 4,880.00
17	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 4"	120	PIEZAS	\$ 78.00	\$ 9,360.00
18	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 5"	80	PIEZAS	\$ 124.00	\$ 9,920.00

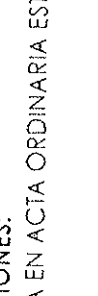
19	CHAROLA DE 2 NIVELES COLOR HUMO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	5	PIEZAS	\$	136.15	\$	680.75
20	CHAROLA DE 3 NIVELES COLOR HUMO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	20	PIEZAS	\$	221.25	\$	4,425.00
21	CINTA ADHESIVA DE 18 X 33	100	PIEZAS	\$	5.92	\$	592.00
22	CINTA ADHESIVA INVISIBLE DE 18 X 33	60	PIEZAS	\$	15.00	\$	900.00
23	CINTA DE EMPAQUE COLOR CANELA DE 48X50	20	PIEZAS	\$	11.35	\$	227.00
24	CINTA DE EMPAQUE, TRANSPARENTE DE 48X50	20	PIEZAS	\$	11.35	\$	227.00
25	CINTA MASKYNTIPE DE 18X50	10	PIEZAS	\$	18.50	\$	185.00
26	CINTA MASKYNTIPE DE 24X50	10	PIEZAS	\$	24.55	\$	245.50
27	CLIP NIQUELADO DEL NO.1 C/IN 100 PIEZAS	20	CAJAS	\$	4.71	\$	94.20
28	CLIP NIQUELADO DEL NO.3 C/IN 100 PIEZAS	20	CAJAS	\$	4.58	\$	91.60
29	CLIP NO.2 NIQUELADO C/ CAJA CON 100 PIEZAS	50	CAJAS	\$	4.47	\$	223.50
30	CORRECTOR DE PLUMA LIQUIDO DE 8ML.	40	PIEZAS	\$	19.25	\$	770.00
31	CUADERNO ESPIRAL FORMA FRANCESA CUADRO GRANDE 100 HOJAS	10	PIEZAS	\$	10.23	\$	102.30
32	CUTTER STANDARD TAMAÑO GRANDE	20	PIEZAS	\$	12.90	\$	258.00
33	DEDALES DE HULE COLOR CAFÉ.	100	PIEZAS	\$	2.40	\$	240.00
34	ENGRAPADORA ECONOMICA MARCA ACME	10	PIEZAS	\$	55.30	\$	553.00
35	ENGRAPADORA PILOT DE GOLPE GM270	5	PIEZAS	\$	80.92	\$	404.60
36	ETIQUETAS PARA SENALAR CON BANDERITAS DE 5 COLORES DIFERENTES C/25 PIEZAS C PAQ.-	50	PIEZAS	\$	17.92	\$	896.00
37	FOLDER CREMA TAMAÑO CARTA PAQ. CON 100 PIEZAS C/U	15	PAQUETES	\$	88.00	\$	1,320.00
38	FOLDER CREMA TAMAÑO OFICIO PAQ. CON 100 PIEZAS C/U	5	PAQUETES	\$	104.00	\$	520.00
39	GRAPA ESTANDAR C/ CAJA CON 5000 PIEZAS	50	CAJAS	\$	12.98	\$	649.00
40	HOJA PAPAEL OPALINA DE 125 GRS TAMAÑO CARTA COLOR MARFIL CON 100 PIEZAS CADA PAQUETE	50	PAQUETES	\$	52.00	\$	2,600.00
41	HOJA PAPEL OPALINA DE 125 GRS TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO CON 100 PIEZAS CADA PAQUETE.	50	PAQUETES	\$	34.70	\$	1,735.00
42	LÁPIZ MARCADOR DE CERA COLOR ROJO	10	PIEZAS	\$	6.96	\$	69.60
43	LIBRETA PASTA DURA FORMA FRANCESA CUADRO CHICO 96 HOJAS	25	PIEZAS	\$	21.50	\$	537.50
44	LIBRETA PASTA DURA FORMA FRANCESA CUADRO GRANDE 96 HOJAS.	15	PIEZAS	\$	21.50	\$	322.50
45	LIBRETA PASTA DURA FORMA RANCA RAYA CON 96 HOJAS.	20	PIEZAS	\$	21.50	\$	430.00
46	LIBRETA DE NOTAS NO. 5 DE ESPIRAL DE 100 HOJAS	5	PIEZAS	\$	7.22	\$	36.10
47	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO CHICO 100 HOJAS DE ESPIRAL	20	PIEZAS	\$	10.23	\$	204.60
48	LIBRO FLORETTE TAMAÑO FRANCESA DE 96 HOJAS DE RAYA.	3	PIEZAS	\$	108.50	\$	325.50
49	LIGA NO. 33	3	BOLSAS	\$	12.28	\$	36.84
50	MARCADOR GRUESO FLOURESCENTE COLOR ROSA SIMILAR AL MODELO VISION PLUS (AZOR)	50	PIEZAS	\$	5.40	\$	270.00
51	MARCADOR COLOR NEGRO PARA PINTARRON BLANCO	200	PIEZAS	\$	11.50	\$	2,300.00

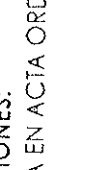
52	IMARCA DUK COLORES SURTIDO PARA PINTARRON BLANCO C/4 PIEZAS CADA PAQUETE.	500	PAQUETES	\$	48.00	\$	24,000.00
53	MARCADOR GRUESO FLOURESCENTE COLOR AZUL SIMILAR AL MODELO VISION PLUS (AZOR)	40	PIEZAS	\$	5.40	\$	216.00
54	MARCADOR GRUESO FLOURESCENTE COLOR AMARILLO SIMILAR AL MODELO VISION PLUS (AZOR)	120	PIEZAS	\$	5.40	\$	648.00
55	MARCADOR GRUESO FLOURESCENTE COLOR NARANJA SIMILAR AL MODELO VISION PLUS (AZOR)	100	PIEZAS	\$	5.40	\$	540.00
56	MARCADOR GRUESO FLOURESCENTE COLOR VERDE SIMILAR AL MODELO VISION PLUS (AZOR)	60	PIEZAS	\$	5.40	\$	324.00
57	MINAS DEL NO.5 TUBO C/12 MINAS	40	TUBO	\$	4.65	\$	186.00
58	PAQUETES DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA C/12 DE 500 HOJAS. CON 10 PAQUETES C/CAJA	120	CAJAS	\$	520.00	\$	62,400.00
59	PEGAMENTO EN BARRA DE 20 GRS	25	PIEZAS	\$	7.50	\$	187.50
60	PEGAMENTO EN BARRA DE 40 GRS	50	PIEZAS	\$	14.00	\$	700.00
61	PILA ALCALINA "AA" C/PAQ CON 4 PIEZAS	50	PAQUETES	\$	48.00	\$	2,400.00
62	PILA ALCALINA "AAA" C/PAQ CON 4 PIEZAS	40	PAQUETES	\$	48.00	\$	1,920.00
63	PILA CUADRADA DE 9V ALCALINA	50	PIEZAS	\$	55.00	\$	2,750.00
64	PINZA SACAGRAPAS, DELTA.	10	PIEZAS	\$	8.15	\$	81.50
65	PINZA SUJETA PAPEL DE 19 MM C/12 PIEZAS	10	CAJAS	\$	6.60	\$	66.00
66	PINZA SUJETA PAPEL DE 32 MM C/12 PIEZAS	10	CAJAS	\$	14.60	\$	146.00
67	PINZA SUJETA PAPEL DE 51 MM C/12 PIEZAS	10	CAJAS	\$	32.95	\$	329.50
68	PIZARRON DOBLE PINTARRON/CORCHO DE 1.20X .90 CMS	10	PIEZAS	\$	648.00	\$	6,480.00
69	PLUMIN PERMANENTE PUNTO FINO, COLOR AZUL PARA CD O ACETATO	10	PIEZAS	\$	7.80	\$	78.00
70	PLUMIN PERMANENTE PUNTO FINO, COLOR NEGRO PARA CD O ACETATO	10	PIEZAS	\$	7.80	\$	78.00
71	PLUMIN PERMANENTE PUNTO FINO, COLOR ROJO PARA CD O ACETATO	10	PIEZAS	\$	7.80	\$	78.00
72	POLIZA DE CHEQUE MEDIO OFICIO CON CARBÓN (NO AUTOCOPIANTE)	20	BLOCKS	\$	39.50	\$	790.00
73	PORTAMINAS DEL NO. 5 MOD.779	20	PIEZAS	\$	38.40	\$	768.00
74	POST-IT DE 2X2 CON 400 HOJAS CADA BLOCK FLOURESCENTES	70	PIEZAS	\$	14.55	\$	1,018.50
75	POST-IT DE 3X3 CON 400 HOJAS CADA BLOCK FLOURESCENTES	130	PIEZAS	\$	32.30	\$	4,199.00
76	PROTECTOR PARA CARPETA TAMAÑO CARTA, ANTIRREFLEJANTE C/CAJA CON 100 PIEZAS	150	CAJAS	\$	66.05	\$	9,907.50
77	REGLA METALICA DE 30 CM	30	PIEZAS	\$	7.50	\$	225.00
78	SEPARADORES PARA CARPETA, TAMAÑO CARTA, DE 15 SEPARACIONES	50	JUEGOS	\$	25.91	\$	1,295.50
79	SEPARADORES PARA CARPETA, TAMAÑO CARTA, DE 5 SEPARACIONES	60	JUEGOS	\$	12.20	\$	732.00
80	SEPARADORES PARA CARPETA, TAMAÑO CARTA DE MESES.	50	JUEGOS	\$	22.55	\$	1,127.50
81	SEPARADORES PARA CARPETA, TAMAÑO CARTA, DE 10 SEPARACIONES	50	JUEGOS	\$	19.10	\$	955.00

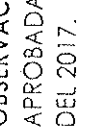
82	SEPARADORES PARA CARPETA, TAÑANO CARTA, DE 12 SEPARACIONES	50	JUEGOS	\$ 21.95	\$ 1,097.50
83	SEPARADORES PARA CARPETA, TAÑANO CARTA, DE 8 SEPARACIONES	60	JUEGOS	\$ 16.20	\$ 972.00
84	SEPARADORES PARA CARPETA, TAMAÑO CARTA DE ABECEDERIO.	60	JUEGOS	\$ 43.90	\$ 2,634.00
85	TABLA SUJETA PAPEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (ACRILÍCO) CON BROCHE TAMAÑO CARTA.	10	PIEZAS	\$ 42.00	\$ 420.00
86	TIJERA METALICA NO.5	35	PIEZAS	\$ 28.00	\$ 980.00
87	TINTA EN BOTE PARA SELLO COLOR AZUL TUBO DE 25 ML	5	PIEZAS	\$ 14.85	\$ 74.25
88	TINTA EN BOTE PARA SELLO COLOR ROJO TUBO DE 25 ML	10	PIEZAS	\$ 14.85	\$ 148.50
89	TINTA EN BOTE PARA SELLO COLOR NEGRO TUBO DE 25 ML	5	PIEZAS	\$ 14.85	\$ 74.25
90	TORRE DE DISCO DVD C/IN 50 PIEZAS	2	TORRES	\$ 224.00	\$ 448.00
91	GUILLOTINA PARA PAPEL	3	PIEZAS	\$ 575.42	\$ 1,726.26
92	KIT DE ESCRITORIO CLIPERA, LAPICERA, TARJETERO, ETC.(ORGANIZADOR)	20	KIT	\$ 447.28	\$ 8,945.60
				SUBTOTAL	\$ 215,662.09
				IVA	\$ 34,505.93
				TOTAL	\$ 250,168.02

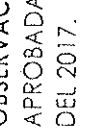
OBSERVACIONES:
 APROBADA EN ACTA ORDINARIA ESTATAL 04/17 DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2017.

AUTORIZO: 

REVISO: 

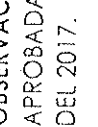
ELABORÓ: 

RECIBE: 

PROVEEDOR 

15 MAR 2017

Dep. de Materiales y Servicios
 Generales





EL MARQUES QUERREANO A 16 DE MARZO DEL 2017

CUADRO DE ENTREGAS DE ARTICULOS DE PALERIA 2017 AL PROVEEDOR JULIO CESAR VALDEZ TOVAR Y/O PAPELERIA EMISAN

REQUISICION No. 180728715

AREA SOLICITANTE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

CUADRO COMPARATIVO No. 190120110

No. PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.D.M.	PRECIOS		PRECIO SUBTOTAL	1ER ENTREGA 24 DE MARZO DEL 2017		2DA ENTREGA 16 DE AGOSTO DEL 2017		3ER ENTREGA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017		TOTAL DE ARTICULOS SUMA DE PARTIDAS
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE		CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	
1	BOLSA PAZ, PUNTO ORO CAJA CON 17 PREZAS	70	CAJAS	31.42	\$	2199.40	7	\$	219.94	5	\$	157.10	20
2	BOLSA PAZ PUNTO ORO PREZAS	15	CAJAS	31.42	\$	471.30	5	\$	157.10	5	\$	157.10	15
3	BOLSA PAZ PUNTO ORO PREZAS TINTA AZUL	10	CAJAS	143.00	\$	1430.00	8	\$	1144.00	8	\$	1144.00	16
4	BOLSA PAZ PUNTO ORO PREZAS TINTA NEGRA	10	CAJAS	143.00	\$	1430.00	8	\$	1144.00	8	\$	1144.00	16
5	BOLSA PAZ PUNTO ORO PREZAS TINTA ROJA	20	CAJAS	22.85	\$	457.00	16	\$	365.60	5	\$	111.40	21
6	BOLSA PAZ PUNTO ORO PREZAS TINTA VERDE	10	CAJAS	22.85	\$	228.50	8	\$	182.80	2	\$	45.70	10
7	BOLSA PAZ PUNTO ORO PREZAS TINTA AMARILLO	20	CAJAS	17.65	\$	353.00	16	\$	282.40	4	\$	70.60	20
8	BOLSA PAZ PUNTO ORO PREZAS TINTA AZUL Y NEGRA	3	CAJAS	77.65	\$	232.95	2	\$	153.30	1	\$	77.65	3
9	BOLSA PAZ PUNTO ORO PREZAS TINTA VERDE Y ROJA	300	PREZAS	17.25	\$	5175.00	196	\$	3381.00	104	\$	1800.00	300
10	BOLSA PAZ PUNTO ORO PREZAS TINTA AZUL Y VERDE	20	CAJAS	23.05	\$	461.00	8	\$	184.40	8	\$	184.40	16
11	CAJA DE CARTON PARA MUEBLES MUEBLES TAMAÑO MEDIO	300	PREZAS	16.97	\$	5091.00	199	\$	3376.03	101	\$	1714.97	300
12	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 11"	100	PREZAS	28.00	\$	2800.00	90	\$	2520.00	10	\$	280.00	100
13	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 11 1/2"	130	PREZAS	32.30	\$	4200.00	110	\$	3553.00	20	\$	647.00	130
14	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 10"	50	PREZAS	28.00	\$	1400.00	25	\$	700.00	15	\$	420.00	40
15	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 7"	100	PREZAS	38.50	\$	3850.00	54	\$	2073.00	26	\$	1001.00	80
16	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 5"	100	PREZAS	48.00	\$	4800.00	50	\$	2400.00	25	\$	1200.00	75
17	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 4"	100	PREZAS	78.00	\$	7800.00	50	\$	3900.00	25	\$	1950.00	75
18	CARPETA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 3"	80	PREZAS	14.00	\$	1120.00	25	\$	350.00	20	\$	280.00	45
19	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	5	PREZAS	136.15	\$	680.75	2	\$	272.30	3	\$	408.45	5
20	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	20	PREZAS	27.23	\$	544.60	10	\$	272.30	10	\$	272.30	20
21	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	100	PREZAS	5.97	\$	597.00	6	\$	35.82	50	\$	298.50	56
22	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	60	PREZAS	15.00	\$	900.00	15	\$	225.00	20	\$	300.00	35
23	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	20	PREZAS	11.35	\$	227.00	6	\$	68.10	10	\$	113.50	16
24	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	20	PREZAS	11.35	\$	227.00	6	\$	68.10	10	\$	113.50	16
25	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	10	PREZAS	18.50	\$	185.00	6	\$	111.00	10	\$	185.00	16
26	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	10	PREZAS	24.35	\$	243.50	6	\$	146.10	10	\$	243.50	16
27	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	20	PREZAS	4.71	\$	94.20	6	\$	28.26	10	\$	47.10	16
28	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	20	PREZAS	4.58	\$	91.60	6	\$	27.48	10	\$	45.80	16
29	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	50	PREZAS	4.47	\$	223.50	25	\$	111.75	15	\$	66.75	40
30	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	40	PREZAS	19.25	\$	770.00	15	\$	288.75	15	\$	288.75	30
31	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	10	PREZAS	10.23	\$	102.30	5	\$	51.15	5	\$	51.15	10
32	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	20	PREZAS	12.36	\$	247.20	6	\$	73.92	10	\$	123.60	16
33	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	100	PREZAS	2.40	\$	240.00	40	\$	96.00	40	\$	96.00	80
34	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	10	PREZAS	56.30	\$	563.00	4	\$	225.20	3	\$	168.90	7
35	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	5	PREZAS	80.92	\$	404.60	2	\$	161.84	1	\$	80.92	3
36	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	50	PREZAS	17.92	\$	896.00	6	\$	107.52	25	\$	448.00	31
37	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	10	PREZAS	18.00	\$	180.00	5	\$	90.00	5	\$	90.00	10
38	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	20	PREZAS	19.00	\$	380.00	5	\$	95.00	10	\$	190.00	15
39	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	20	PREZAS	12.88	\$	257.60	6	\$	77.28	10	\$	128.80	16
40	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	50	PREZAS	32.00	\$	1600.00	20	\$	640.00	15	\$	480.00	35
41	CHUBLA DE 7 APETES COLOR NEGRO DE ACRILICO TAMAÑO CARTA	50	PREZAS	34.70	\$	1735.00	15	\$	520.50	20	\$	694.00	35

